



ADENDA No. 01

IDARTES – LP-- 006 – 2020

LICITACION PUBLICA

OBJETO: “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando de La Torre", propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: “(...) **Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)”, se permite indicar a los interesados en el presente proceso de contratación, que se hace necesario ajustar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos pre-contractuales, en aras de dar mayor claridad y transparencia al proceso, en consecuencia la entidad procede a ajustarlos de la siguiente manera:

FACTOR DE PONDERACION

PROPUESTA ECONOMICA

2. ECONOMICO: VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) el cual equivaldrá en la plataforma transaccional del SECOP II, al 100%

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignara el máximo puntaje en el factor precio.
Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Numero	Metodo
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmetica
De 0.25 a 0.49	2	Media geometrica con presupuesto oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmetica baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Asignación del puntaje:

A la oferta cuyo valor sea menor a la media determinada y que se encuentre más cerca a esta (media determinada), se le asignará el mayor puntaje, es decir, veintinueve (29) puntos.

Asignación de puntaje para el resto de las ofertas:

Para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

PARA OFERTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA DETERMINADA:

$$\text{Puntaje} = \frac{X_n * 29}{MD}$$

PARA OFERTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA DETERMINADA:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{MD} \times 29}{X_n}$$

Donde:
Xn= Valor Ofertado por el proponente Evaluado
MD= Media Determinada

A continuación, se procede a explicar fórmulas que pueden ser elegidas para determinar la media correspondiente a la evaluación económica.

• **Media aritmética**

MECANISMO	Media Aritmética		
FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n)}{n}$		
	Donde:		
	G	=	Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
	Xi	=	Valor de cada propuesta habil
	n	=	Numero de propuestas habiles

• **Media geométrica con presupuesto oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Numero de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times X_1 \times X_2 \times \dots \times X_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 X_i = Valor de cada propuesta hábil.

• Media aritmética baja

MECANISMO	Media Aritmética Baja		
FÓRMULA	$AB = \frac{(A + X_b)}{2}$		
	Donde:		
	A	=	Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles
	A	=	Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
	X_b	=	Valor de la propuesta hábil mas baja

• Menor Valor

MECANISMO	Menor valor		
FÓRMULA	$Puntaje\ i = \frac{\text{valor máximo puntaje} \times (X_b)}{X_i}$		
	Donde:		
	X_b	=	Valor de la propuesta hábil más baja
	X_i	=	Valor de cada propuesta hábil
	i	=	Numero de oferta

En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de cada ítem se encuentre dentro de las condiciones del mercado, y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

Nota 1: El valor total de la propuesta económica no puede superar valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

Nota 2: La evaluación económica se realizará con los valores totales propuestos (Incluido el IVA), entendido éste como el resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen el Formato No. 4 de propuesta económica, donde el valor de cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica no puede superar el valor promedio de cada

ítem establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad so pena de ser rechazado.

Nota 3: La oferta económica no debe utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario de cada servicio y el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50

2- REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.3. FACTORES HABILITANTES TÉCNICOS:

FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta, y la Ley 1882 de 2018, **la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2019, al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación**, la cual deberá acreditar experiencia cumpliendo las siguientes condiciones:

- a). De forma obligatoria acreditar experiencia en el código 2 del Clasificador de Bienes y Servicios, descritos a continuación.
- b). Acreditar experiencia en alguno de los códigos restantes del Clasificador de Bienes y Servicios:

	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	39112500	Luminarias de escenarios y estudios
2	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios.
3	39121000	Equipamientos para distribución y conversión de alimentación.
4	32111500	Diodos
5	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
6	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
7	39101600	Lámparas y bombillas
8	39101800	Componentes y accesorios de lámpara
9	39111800	Accesorio de iluminación
10	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
11	39112000	Proyectores móviles

NOTA 1: Para considerar habilitada la propuesta en este requisito, el proponente deberá cumplir con lo litelares a) y b) antes descritos.

La verificación de la experiencia para el presente proceso, será tomada de la contenida en el RUP; para lo cual, la entidad verificará que en la experiencia reportada en los códigos señalados anteriormente y procederá a efectuar la sumatoria de los SMMLV o los valores dados en pesos para cada contrato, a efectos de que la misma sea **por valor igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial para el presente proceso.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado deberá estar en firme a la fecha del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, de la siguiente manera:

- 1). Acreditar experiencia en el código 2 del Clasificador de Bienes y Servicios
- 2). Acreditar experiencia en alguno de los códigos restantes del Clasificador de Bienes y Servicios.
- 3). La experiencia total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, debiendo ser de por lo menos 1.5 veces el presupuesto oficial para el presente proceso.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si la misma se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

NOTA 2: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener acreditar experiencia registrada en el RUP a 31 de diciembre de 2019, se verificará la experiencia registrada en el RUP vigente y en firme; con corte trimestral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia por un valor superior o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, con la presentación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados al cierre del presente proceso, con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con el **DISEÑO, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED.**

La experiencia total del Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes en forma proporcional al porcentaje de participación, incluyendo valor y será descrita por el proponente en el documento que soporte la conformación de Consorcio o Unión Temporal.

Para los contratos de asociación, uniones temporales y consorcios, se debe especificar el porcentaje de participación del proponente.

Nota 1: La experiencia se acreditará mediante certificaciones de contratos o cualquier otro documento, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad o empresa contratante
- b) Persona natural o jurídica que ejecutó el contrato con número de NIT respectivo.
- c) Numero de contrato (opcional)
- d) Objeto del contrato

- e) Fechas de inicio y terminación del contrato.
- f) Valor total ejecutado del contrato.
- g) Elementos suministrados al contratante.
- h) Nombre, cargo y firma de quien certifica.

No se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Los contratos que el proponente aporte deben estar terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 3: En el caso de aportar más certificaciones de las solicitadas por la entidad para el cumplimiento del anterior requisito, la misma tendrá en cuenta para efectos de su verificación, el orden en que las referidas certificaciones fueron cargadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE MARCA:

El oferente anexará una certificación expedida directamente por la casa fabricante de los equipos ofrecidos en la que conste que el proponente es distribuidor autorizado para Colombia y que está en capacidad de brindar soporte técnico en el territorio nacional.

FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá allegar con su propuesta las fichas y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos en las cuales se evaluará si estos cumplen con las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección.

CERTIFICACION RETILAP Y RETIE:

El oferente debe allegar la certificación RETILAP de las luminarias y la certificación RETIE del sistema eléctrico de los elementos ofrecidos con su propuesta.

POLÍTICA DE SEGURIDAD AMBIENTAL:

El proponente debe presentar documento, firmado por el representante legal de la empresa que contenga la descripción de la política de seguridad ambiental de la misma.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES:

3.1 FACTOR JURÍDICO:

OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES

El proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, dentro de las actividades del proponente debe estar relacionado con el **DISEÑO, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED.**

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que la sociedad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, por lo cual su objeto social debe estar relacionado con el **DISEÑO, VENTA,**



SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social está relacionado con **DISEÑO, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED.**

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada, en todo caso que esté relacionado con el objeto del presente proceso.....

4. ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (Se anexan las especificaciones técnicas)

Dada a los siete (07) días del mes de diciembre de 2020